

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.879)

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Producción , Promoción del Empleo y Comercio Exterior , el " programa de organización productiva y comercial microempresaria del sector " frutihortícola " .

Artículo 2º.- El programa tendrá como objetivos :

- 1 Fomentar , facilitar y gestionar la organización económica , financiera , productiva , tecnológica y administrativa del sector .
- 2 Desarrollar acciones con el propósito de establecer vínculos sociales interempresarios sobre los cuales sostener alianzas estratégicas y desarrollos de redes .

Artículo 3°.- El programa se implementará durante 18 meses y desarrollará acciones consistentes en :

a) identificación de los actores del sector

- 1. Relevar a los productores y agentes comercializadores del sector .
- 2. Identificar otros programas que puedan vincularse a éste programa y establecer los vínculos pertinentes.
- 3. Identificar organizaciones de apoyo públicas y privadas capaces de actuar como contrapartes , tanto financiera como tecnológica , e iniciar acciones para involucrarlas en este programa .
- 4. Identificar proyectos estratégicos de organización sectorial que tiendan a la reconversión del sector .
- 5. Relevar terrenos e instalaciones públicas aptas para su utilización como espacios facilitadores y experimentales de emprendimientos productivos colectivos del sector .

b) acciones de organización:

- 1. Seleccionar proyectos de organización sectorial en ejecución y apoyar la consolidación de los mismos .
- 2. Fortalecer vínculos sociales interempresarios sobre los cuales sostener formas de trabajo asociado y alianzas estratégicas .
- 3. Transferir capacidades para la gestión de emprendimientos productivos colectivos y empresas sociales .
- 4. Establecer una estrategia de desarrollo de emprendimientos asociativos en vista al aprovechamiento de los terrenos e instalaciones relevados , los estudios realizados y los resultados de la asistencia técnica implementada .
- 5. Facilitar y gestionar la organización económica , financiera , productiva , tecnológica y administrativa del sector .
- 6. Difundir sistemáticamente información y experiencias de carácter público a las cuales se tenga acceso en la ejecución del programa.
- 7. Transferir la ejecución del programa a las organizaciones del sector .
- **Art. 4°.-** Las acciones previstas en el programa se implementarán involucrando a las asociaciones representativas, organizaciones de apoyo y recursos humanos existentes en el sector.
- **Art. 5°.-** Las erogaciones que demande este programa serán imputadas a la cuenta del Fondo de Emprendimientos Productivos .
- Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 1999.-